

Auto. 1916

RADIC. 2020-00325-00

Tipo de proceso: Sucesión intestada

Demandante: Nancy Ríos Poloche

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de la causante Luz Marina Ortegón Quintana



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el trabajo de partición y adjudicación presentado el día 17 de los corrientes, por la abogada de la parte interesada, Dra. Zuly Lorena Erazo Carvajal, se requiere a la profesional del derecho para que corrija el trabajo presentado, toda vez que, en el curso del proceso no se acreditó la calidad de heredero del señor Jhon Jairo Ortegón Quintana (hermano de la causante), y, como quiera que fue llamado al juicio mediante emplazamiento, tampoco compareció a demostrar tal calidad, por lo tanto, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes debe realizarse como adjudicación a la compañera permanente, señora *Nancy Ríos Poloche*, teniendo en cuenta que fue la única persona que compareció al proceso, tal y como se indicó en la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se llevó a cabo el día once (11) de agosto del presente año.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral**

**Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b16fa9565f9a3ddd4a61cb7decb73273dc63077c05169f5731afda6f3befe7

Documento generado en 25/08/2021 08:33:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**